

1 **ACTA ORDINARIA CLYP-JD-AJDSO No. 085-2025**

2 ACTA DE JUNTA DIRECTIVA SESIÓN ORDINARIA CLYP-JD-AJDSO NÚMERO OCHENTA Y CINCO
3 GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO, CELEBRADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE
4 LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA, CIENCIAS Y ARTES, EL MIÉRCOLES DIEZ
5 DE SETIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO, A LAS DIECISIETE HORAS CON DIECINUEVE
6 MINUTOS, DE FORMA VIRTUAL. -----

7 **MIEMBROS PRESENTES**-----

8 Toruño Arguedas César, Dr.	Presidente (Se incorpora posteriormente) -----
9 Bejarano Salazar Ana Gabriela, M.Sc.	Vicepresidenta-----
10 Lizama Oliger Rodrigo, MTR.	Secretario-----
11 Palencia López Vicenta, Licda.	Prosecretaria-----
12 Céspedes Arroyo Jonathan, Lic.	Tesorero-----
13 Vásquez Solano Mildred, M.Sc.	Vocal I-----
14 Herrera Villalobos Graciela, MED.	Vocal II-----

15 Se cuenta con la presencia del Dr. Ademar Azofeifa Murillo, Fiscal -----

16 **PRESIDE LA SESIÓN:** Dr. César Toruño Arguedas-----

17 **SECRETARIO:** Mtr. Rodrigo Lizama Oliger-----

18 **CAPÍTULO I:** **REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**-----

19 **ARTÍCULO 01.** Comprobación del quórum-----

20 **ARTÍCULO 02.** Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 085-2025-----

21 **CAPÍTULO II:** **CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 077-2025, 078-**
22 **2025 ,079-2025, 080-2025, 081-2025, 082-2025, 083-2025, 084-**
23 **2025** -----

24 **ARTÍCULO 03.** Lectura, comentario y conocimiento del acta 077-2025 del 18 de agosto de
25 2025. (Dispensar). -----

26 **ARTÍCULO 04.** Lectura, comentario y conocimiento del acta 078-2025 del 20 de agosto de
27 2025. (Dispensar). -----

28 **ARTÍCULO 05.** Lectura, comentario y conocimiento del acta 079-2025 del 25 de agosto de
29 2025. (Dispensar). -----

1	ARTÍCULO 06.	Lectura, comentario y conocimiento del acta 080-2025 del 26 de agosto de
2		2025. (Dispensar). -----
3	ARTÍCULO 07.	Lectura, comentario y conocimiento del acta 081-2025 del 27 de agosto de
4		2025. (Dispensar). -----
5	ARTÍCULO 08.	Lectura, comentario y conocimiento del acta 082-2025 del 01 de setiembre
6		de 2025. (Dispensar). -----
7	ARTÍCULO 09.	Lectura, comentario y conocimiento del acta 083-2025 del 03 de setiembre
8		de 2025. (Dispensar). -----
9	ARTÍCULO 10.	Lectura, comentario y conocimiento del acta 084-2025 del 08 de setiembre
10		de 2025. (Dispensar). -----
11	CAPÍTULO III:	ASUNTOS DE TESORERÍA -----
12	ARTÍCULO 11.	Aprobación de pagos. -----
13	CAPÍTULO IV:	DIRECCIÓN EJECUTIVA -----
14	ARTÍCULO 12.	CLYP-DF-COM-FMS-CE-12-2025 Apelación Ana Lorena Aguilar Cruz. -----
15	ARTÍCULO 13.	Acuerdo 03 sesión 031-2025 JR San José Este. -----
16	CAPÍTULO V:	ASUNTOS FISCALÍA -----
17	ARTÍCULO 14.	Oficio CLYP-FS-278-2025 de fecha 14 de agosto 2025 suscrito por al Dr.
18		Ademar Azofeifa Murillo. Asunto: Respuesta sobre acuerdo de Junta Directiva
19		de la sesión 077-2025, capacitación a docentes en materia de Tecnologías
20		Digitales y uso de Inteligencia Artificial en Educación. -----
21	CAPÍTULO VI:	CORRESPONDENCIA PARA DECIDIR -----
22	ARTÍCULO 15.	Oficio CLYP-AG-CS-017-2025 de fecha 05 de setiembre 2025 suscrito por el
23		Lic. Jonathan Céspedes Arroyo, Tesorero de la Junta Directiva Asunto: Dar
24		por recibida y aprobar el reajuste salarial del Jefe de Fiscalización. -----
25	ARTÍCULO 16.	Oficio CLYP-AG-CS-018-2025 de fecha 05 de setiembre 2025 suscrito por el
26		Lic. Jonathan Céspedes Arroyo, Tesorero de la Junta Directiva Asunto: Dar
27		por recibida y aprobar la propuesta de la creación de la plaza de oficinista del
28		Departamento de Gestión del Talento Humano. -----

ARTÍCULO 17. Oficio CLYP-AG-CS-019-2025 de fecha 05 de setiembre 2025 suscrito por el Lic. Jonathan Céspedes Arroyo, Tesorero de la Junta Directiva **Asunto:** Dar por recibida y autorizar de manera transitoria el ajuste salarial del puesto de Sub dirección Jurídica. -----

CAPÍTULO VII: ASUNTOS DIRECTIVOS -----

CAPÍTULO VIII: ASUNTOS VARIOS -----

ARTÍCULO 18: Publicación de Reforma al Reglamento Electoral. -----

CAPÍTULO IX: CIERRE DE SESIÓN -----

CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA-----

ARTÍCULO 01. Comprobación del quórum. -----

La M.Sc. Ana Gabriela Bejarano Salazar, Vicepresidente de la Junta Directiva, verifica el quórum, estando presentes los miembros de la Junta. Se cuenta con la presencia de la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, el Lic. Carlos Arias Jiménez, Asesor de Fiscalía y el Lic. José Pablo Valerio González, Director Ejecutivo a.i. -----

ARTÍCULO 02. Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 085-2025. -----

Conocido el orden del día la Junta Directiva acuerda: -----

ACUERDO 01: -----

APROBAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. / CAPÍTULO II: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 077-2025,078- 2025, 079-2025, 080-2025, 081-2025, 082-2025, 083-2025, 084-2025. / CAPÍTULO III: ASUNTOS DE TESORERÍA. / CAPÍTULO IV: DIRECCIÓN EJECUTIVA. / CAPÍTULO V: ASUNTOS DE FISCALÍA. / CAPÍTULO VI: CORRESPONDENCIA PARA DECIDIR. / CAPITULO VII: ASUNTOS DIRECTIVOS. / CAPÍTULO VIII: ASUNTOS VARIOS. / CAPÍTULO IX: CIERRE DE SESIÓN. / APROBADO POR SEIS VOTOS. / ACUERDO EN FIRME. / -----

CAPÍTULO II: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 077-2025,078- 2025, 079-2025, 080-2025, 081-2025, 082-2025, 083-2025, 084-2025 ----

ARTÍCULO 03. Lectura, comentario y conocimiento del acta 077-2025 del 18 de agosto de 2025. (Dispensar). -----

Conocido este punto la Junta Directiva acuerda: -----

ACUERDO 02: -----

Dispensar el acta número setenta y siete dos mil veinticinco del dieciocho de agosto del dos mil veinticinco, por imposibilidad material. / Aprobado por seis votos. / ACUERDO FIRME. / -----

ARTÍCULO 04. Lectura, comentario y conocimiento del acta 078-2025 del 20 de agosto de 2025. (Dispensar). -----

Conocido este punto la Junta Directiva acuerda: -----

ACUERDO 03: -----

Dispensar el acta número setenta y ocho dos mil veinticinco del veinte de agosto del dos mil veinticinco, por imposibilidad material. / Aprobado por seis votos. / ACUERDO FIRME. / -----

ARTÍCULO 05. Lectura, comentario y conocimiento del acta 079-2025 del 25 de agosto de 2025. (Dispensar). -----

Conocido este punto la Junta Directiva acuerda: -----

ACUERDO 04: -----

Dispensar el acta número setenta y nueve dos mil veinticinco del veinticinco de agosto del dos mil veinticinco, por imposibilidad material. / Aprobado por seis votos. / ACUERDO FIRME. / -----

ARTÍCULO 06. Lectura, comentario y conocimiento del acta 080-2025 del 26 de agosto de 2025. (Dispensar). -----

Conocido este punto la Junta Directiva acuerda: -----

ACUERDO 05: -----

Dispensar el acta número ochenta dos mil veinticinco del veintiséis de agosto del dos mil veinticinco, por imposibilidad material. / Aprobado por seis votos. / ACUERDO FIRME. / -----

ARTÍCULO 07. Lectura, comentario y conocimiento del acta 081-2025 del 27 de agosto de 2025. (Dispensar). -----

Conocido este punto la Junta Directiva acuerda: -----

ACUERDO 06: -----

Dispensar el acta número ochenta y uno dos mil veinticinco del veintisiete de agosto del dos mil veinticinco, por imposibilidad material. / Aprobado por seis votos. / ACUERDO FIRME. / -----

ARTÍCULO 08. Lectura, comentario y conocimiento del acta 082-2025 del 01 de setiembre de 2025. (Dispensar). -----

Conocido este punto la Junta Directiva acuerda: -----

ACUERDO 07: -----

Dispensar el acta número ochenta y dos, dos mil veinticinco del primero de setiembre del dos mil veinticinco, por imposibilidad material. / Aprobado por seis votos. / ACUERDO FIRME. / -----

ARTÍCULO 09. Lectura, comentario y conocimiento del acta 083-2025 del 03 de setiembre de 2025. (Dispensar). -----

Conocido este punto la Junta Directiva acuerda: -----

ACUERDO 08: -----

Dispensar el acta número ochenta y tres dos mil veinticinco del tres de setiembre del dos mil veinticinco, por imposibilidad material. / Aprobado por seis votos. / ACUERDO FIRME. / -----

ARTÍCULO 10. Lectura, comentario y conocimiento del acta 084-2025 del 08 de setiembre de 2025. (Dispensar). -----

Conocido este punto la Junta Directiva acuerda: -----

ACUERDO 09: -----

Dispensar el acta número ochenta y cuatro dos mil veinticinco del ocho de setiembre del dos mil veinticinco, por imposibilidad material. / Aprobado por seis votos. / ACUERDO FIRME. / -----

CAPÍTULO III: ASUNTOS DE TESORERÍA -----

ARTÍCULO 11. Aprobación de pagos. **(Anexo 01)** -----

El Lic. Jonathan Céspedes Arroyo, Tesorero de la Junta Directiva, presenta las ocho listas.

La primera lista es para conocimiento de la Junta Directiva por parte de pagos aprobados de

Dirección Ejecutiva correspondiente a mensualidades de licencias por un monto de doscientos tres mil trescientos cuarenta y cuatro colones con ochenta y nueve céntimos (¢203.344,89), la segunda lista de pagos aprobadas por Dirección Ejecutiva de pagos varios por un monto de veintiocho millones quinientos sesenta y un mil cuatrocientos ochenta y nueve colones con noventa y cinco céntimos (¢28.561.489,95), la tercera lista son pagos aprobados por Dirección Ejecutiva de deducciones a los colaboradores por concepto de ahorro y préstamo del mes de agosto por un monto de un millón setecientos treinta y cinco mil ciento noventa y cinco colones con treinta y un céntimos (¢1.735.195,31), la cuarta lista son pagos aprobados por Dirección Ejecutiva por concepto de pagos varios por un monto de seis millones trescientos catorce mil novecientos noventa y dos colones exactos (¢6.314.992,00), la quinta lista son pagos aprobados por Junta Directiva correspondiente a la primera quincena del mes de setiembre por un monto de trece millones ochocientos cuarenta y cinco mil seiscientos cuarenta y seis colones con siete céntimos (¢13.845.646,07), la sexta lista son pagos aprobados por Junta Directiva por concepto de alimentación en la Asamblea, el pago de salarios correspondientes a la primera quincena de setiembre y pago de seguridad por un monto de noventa y tres millones ochocientos treinta y siete mil doscientos cuarenta y cinco colones con quince céntimos (¢93.837.245,15), la séptima lista son pagos aprobados por Junta Directiva correspondiente al pago de impuestos en Hacienda y pago de cuotas obrero-patronales de la CCSS por un monto total de ochenta y un millones seiscientos quince mil cuatrocientos veintiocho colones exactos (¢81.615.428,00); y la octava lista son traslados aprobados por Junta Directiva que corresponde al traslado de fondo de cuenta general del Colegio para pago de la licencia del Colegio y el pago salarios de la Corporación por un monto de catorce millones sesenta un mil colones exactos (¢14.061.000,00). -----

Conocido el tema, la Junta Directiva toma los siguientes acuerdos: -----

ACUERDO 10: -----
Dar por conocida y aprobar la emisión de pagos de la cuenta número 100-01-002-015569-0 del Banco Nacional de Costa Rica licencias, por un monto de doscientos tres mil trescientos cuarenta y cuatro colones con ochenta y nueve céntimos

(¢203.344,89) de la cuenta número 100-01-000-038838-9 del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de veintiocho millones quinientos sesenta y un mil, cuatrocientos ochenta y nueve colones con noventa y cinco céntimos (¢28.561.489.95) de la cuenta número 100-01-000-038838-9 del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de un millón setecientos treinta y cinco mil ciento noventa y cinco colones con treinta y un céntimos (¢1.735.195.31) de la cuenta número 81707106811091732 de la cuenta de Coopeande por un monto de trece millones ochocientos cuarenta y cinco mil seiscientos cuarenta y seis colones con siete céntimos (¢13.845.646.07) El listado de los pagos de fecha 10 de setiembre de 2025, se adjunta al acta mediante el anexo número 01./ Aprobado por seis votos./ ACUERDO FIRME./ Comunicar a la Unidad de Tesorería y a la Jefatura Financiera./-----

ACUERDO 11:-----
Aprobar la emisión de pagos de la cuenta número 100-01-000-038838-9 del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de noventa y tres millones ochocientos treinta y siete mil doscientos cuarenta y cinco colones con quince céntimos (¢93.837.245,15) de la cuenta número 100-01-000-038838-9 del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de ochenta y un millones seiscientos quince mil cuatrocientos veintiocho colones con cero céntimos (¢81.615.428,00) de la cuenta número 100-01-000-038838-9 del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de catorce millones sesenta mil colones con cero céntimos (¢14.060.000,00) El listado de los pagos fecha 10 de setiembre de 2025, se adjunta al acta mediante el anexo número 01. / Aprobado por seis votos. / ACUERDO FIRME. / Comunicar a la Unidad de Tesorería y a la Jefatura Financiera./ -----

CAPÍTULO IV: DIRECCIÓN EJECUTIVA -----
ARTÍCULO 12. CLYP-DF-COM-FMS-CE-12-2025 Apelación Ana Lorena Aguilar Cruz. **(Anexo 02)** -----

El Lic. José Pablo Valerio González, Director Ejecutivo a.i., es la solicitud de apelación de una colegial. Para hacerles una introducción, cuando se solicita un subsidio, tienen las personas tienen que estar al día en sus obligaciones y demás; cuando fallece o cuando los beneficiarios vienen a solicitar fondo mutual, que son dos millones de colones (¢2.000.000,00) cuando el colegiado fallece y se entrega a los beneficiarios ese colegiado que fallece tiene que estar al día en sus obligaciones para que las personas puedan reclamar el beneficio. -----

El Lic. José Pablo Valerio presenta el documento: -----



Lic. José Pablo Valerio González
Director Ejecutivo a.i.
Colegio de Licenciados y Profesores

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo de parte de la Comisión del Fondo de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes.

Sirva el presente oficio para trasladar a la Junta Directiva la carta de apelación con fecha del 25 de abril del 2025, suscrita por la señora Ana Lorena Aguilar Cruz, cédula de identidad número 1-0529-0664, hermana de la colegiada quien en vida se llamó Silvia María Aguilar Cruz, cédula de identidad número 2-0393-0158, fallecida el 07 de febrero del año en curso, en donde solicita el pago del fondo mutual que le corresponde en calidad de beneficiaria.

Lo anterior, según el acuerdo N° 08 de la Comisión del FMS, en su sesión ordinaria N° 21-2025, celebrada el 28 de mayo del 2025, por el no otorgamiento del fondo mutual a la solicitud gestionada por la Sra. Aguilar Cruz, el día 28 de abril del 2025 en la Sede de Colypro Alajuela, notificándole por medio del correo electrónico el día 11 de junio del 2025 mediante el oficio CLYP-DF-COM-FMS-054-2025 con el acuerdo tomado, el cual indicaba lo siguiente:

Acuerdo N° 08

Informar a la beneficiaria Ana Lorena Aguilar Cruz, cédula número 1-0529-0664, que no se le puede otorgar el fondo mutual de la colegiada Silvia María Aguilar Cruz, cédula número 2-0393-0158, quien falleció el 07 de febrero del 2025, debido a que al momento del fallecimiento de la colegiada quedaron pendientes de pago ¢3.750 (tres mil setecientos cincuenta colones exactos) de la cuota de septiembre del 2024 y las cuotas completas de octubre, noviembre, diciembre del 2024 y enero del 2025; incumpliendo con lo establecido en el Reglamento del Fondo de Mutualidad y Subsidios, artículo 6, inciso a: Se girará el pago de la póliza señalado en el artículo 3, siempre y cuando el colegiado no tuviese más de 3 cuotas atrasadas a la fecha del fallecimiento. /Acuerdo firme aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

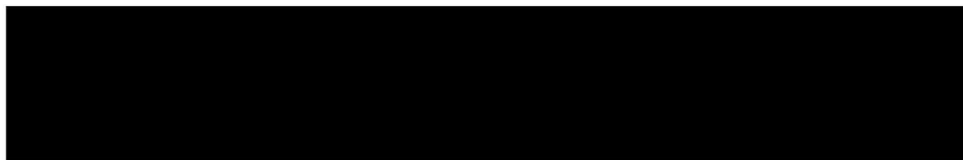
Para su conocimiento, se adjunta correo electrónico enviado el 02 de julio del 2025 al Bach. Luis Fernando Madrigal Chacón, Encargado de la Unidad de Cobros, en donde se le



Aiajuela, 08 de agosto del 2025

CLYP-DF-COM-FMS-CE-12-2025

Página 2 de 2



Por lo anterior, trasladamos la petición emitida por la beneficiaria a los miembros de la Junta Directiva, para que sea analizada y se nos comunique la decisión tomada.

Agradeciendo su atención, se despiden cordialmente,

RICARDO SALAS
ALVAREZ (FIRMA)

Lic. Ricardo Salas Álvarez
Jefe Financiero

MARITZA
NOGUERA
RAMIREZ (FIRMA)

Sra. Maritza Noguera Ramírez
Analista del FMS

LUIS FERNANDO
MADRIGAL
CHACON (FIRMA)

Bach. Luis Fernando Madrigal Chacón
Encargado Unidad de Cobros

La apelación es de la señora Ana Lorena Aguilar Cruz que es hermana de la colegiada que en vida se llamó Auxilia María Aguilar Cruz. Esta última era la persona colegiala la cual se atrasó en sus cuotas, por lo tanto, basado en las políticas y en los reglamentos cuando hace la solicitud en la Comisión, tienen que hacer el rechazo. Entonces este documento es una apelación y una solicitud que hace la señora Ana Lorena para que hagan la revisión de la solicitud.

. Sin embargo, nosotros a nivel administrativo tenemos que hacer cumplir con lo que lo que se regula la política. -----

La beneficiaria solicita que se realice la revisión y el pago debido a que el atraso fue por una situación médica que tuvo la persona. En estos casos por lo general se traslada para que se haga la revisión por parte de si cumple, y con todo lo que es el Reglamento, a pesar de que exista una justificante, no se iría en contra del Reglamento de las políticas y que la Junta tenga o vaya a aprobar algo que no esté totalmente regulado. -----

1 Don José Pablo indica que cree que estos casos se lo trasladan a doña Francine para que se
2 haga un análisis legal y que se emita un criterio. -----

3 Esta es la solicitud de una colegiada que fue revisada por la Comisión, que está conformada
4 por don Ricardo Salas, Luis Fernando Madrigal y Maritza Noguera; la Comisión del F. M. S.
5 Tiene que enviar a la Junta para que analicen esta apelación y es resumen es que a la
6 beneficiaria no se le pudo dar el subsidio debido a los atrasos en cuotas por parte de la
7 colegiada. -----

8 Doña Francine efectivamente, como lo señala don José Pablo cuando llegan este tipo de
9 asuntos, por lo general, el acuerdo que se toma es trasladarlo a la Dirección Jurídica para
10 que hagamos una revisión, porque a veces sucede que encontramos situaciones en el
11 pasado, y ahora se ha corregido mucho esa práctica respecto a los avisos, a los comunicados
12 y máxime en situaciones cuando las personas están internadas, que aunque se mande el
13 cobro y todo, pues es muy difícil que la persona lo acceda porque está internado, no está en
14 una computadora. A veces, hay situaciones donde no se puede acreditar si la persona recibió
15 o no recibió el mensaje. -----

16 En el pasado, en algunas gestiones se analizaba todo eso y eventualmente se podía hacer
17 la excepción si se demostraba que, efectivamente había una condición de por medio. Pero
18 en ese caso lo hacemos previa revisión del expediente en el fondo mutual y revisar el caso.
19 Entonces, la recomendación sería que la Junta nos lo traslade mediante el acuerdo. -----

20 Doña Ana Gabriela sin tratar de adelantar criterios tendría una consulta, por ejemplo, si se
21 demuestra lo que está indicando la señora y que su hermana lamentablemente falleció, en
22 lo cual nos solidarizamos plenamente con ella; se le solicitaría que cancela esas cuotas para
23 poder acceder al fondo de mutualidad. Insisto en el entendido de que se haga la
24 demostración de lo que el análisis indique que se podría proceder con el pago. -----

25 Doña Francine de hecho, en situaciones similares que se han dado en el pasado se ha
26 procedido con el pago, es decir, cuando se ha hecho esto se hace el ajuste en las cuotas,
27 por lo general no son muchas. Pero eso se hace durante el trámite, porque hay situaciones
28 que uno puede entender, como le digo principalmente cuando la persona está en procesos

que implican un internamiento o que implicaron alguna situación donde se comprometía la capacidad cognoscitiva de la persona. -----

Conocido el tema, la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO 12: -----

Dar por recibido el oficio CLYP-DF-COM-FMS-CE-12-2025 de fecha 08 de agosto suscrito por el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefatura Financiera, el Bachiller Luis Madrigal Chacón, Encargado de la Unidad de Cobros; y la señora Maritza Noguera Ramírez, Analista del Fondo de Mutualidad y Subsidios en el que presentan carta de apelación por la señora Ana Lorena Aguilar Cruz. Trasladar el documento a la Directora Jurídica para lo que corresponda. / Aprobado por seis votos. / ACUERDO EN FIRME. / Comunicar al Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefatura Financiera, el Bachiller Luis Madrigal Chacón, Encargado de la Unidad de Cobros, a la señora Maritza Noguera Ramírez, Analista del Fondo de Mutualidad y Subsidios y a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Directora Jurídica (Anexo 02). / -----

ARTÍCULO 13. Acuerdo 03 sesión 031-2025 JR San José Este. **(Anexo 03)** -----

El Lic. José Pablo Valerio González, Director Ejecutivo a.i., presenta el acuerdo enviado por la JR de San José. -----

La política establece que cuando se va de gira y se le dan viáticos, se tiene un mes para hacer la liquidación, si se pasa del mes y no se cobró, la política no permite el cobro de estos rubros y el tema con las Juntas Regionales con igual, cuando ellos utilizan el monto correspondiente a viáticos para alimentación tienen un mes completo para hacer esa liquidación de la sesión, por ejemplo: del 10 de setiembre tienen hasta el 10 de octubre para hacer la liquidación. -----

En el caso de la Junta Regional de San José Este, tuvo una sesión, presentaron las facturas para liquidar, pero no enviaron las listas de asistencia, requisito fundamental para que la Plataformista pueda corroborar los asistentes que estuvieron en la sesión y que según corresponde se les paga el viático por ser una sesión presencial. -----

Se les comunicó a la Junta Regional y tardaron casi un mes en presentar estas listas. Por lo

tanto, cuando ya presentan las listas y completan a la Plataforma, les dice que ya no aplica el pago del viático porque se venció. Entonces ellos lo que están presentando es esto: -----



12 de Agosto del 2025
CLYP-JRSJE-03-2025

TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

Señores
Junta Directiva Nacional
Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía ,Ciencias y Artes .
Presente

Estimados señores:

La Junta Regional de San José Este , del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes en su sesión ordinaria 031-2025, celebrada el 12 de Agosto del 2025, tomó el siguiente acuerdo:

Acuerdo 03. Se acuerda :

Solicitar respetuosamente a la Junta Directiva Nacional la colaboración para gestionar el trámite de pago de unas facturas que, por circunstancias administrativas, fueron presentadas fuera del plazo establecido.

Se aclara que la situación no obedece a negligencia por parte de esta Junta Directiva Regional, ya que la documentación correspondiente se encontraba lista en su momento; sin embargo, por razones ajenas a la voluntad de los miembros de esta directiva, no fue posible presentarla en el tiempo oportuno.

En virtud de lo anterior, solicitamos se considere esta situación de carácter excepcional, con el fin de que se puedan realizar las gestiones necesarias para honrar el compromiso económico con el proveedor correspondiente.

Secretaria

MARICELA
MORALES
MORA
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
MARICELA MORALES
MORA (FIRMA)
Fecha: 2025.08.12
22:55:21 -06'00'

Atentamente,

Msc Maricela Morales Mor
Junta Regional de San José Este

MM

Teléfono	Fax	Web	Apartado
(506) 2437-8800	2437-8838	www.colypro.com	8-4880-1000, San José, Costa Rica
(506) 2539-9700	2539-9722		

Antes de imprimir este documento, piense bien si es necesario hacerlo.

1 Solicitan respetuosamente a la Junta Directiva la colaboración para gestionar el trámite de
2 pago de las facturas que, por circunstancias administrativas fueron presentadas fuera del
3 plazo establecido. Se aclara que la situación no es de negligencia por parte de la Junta
4 Regional, ya que la documentación correspondiente se encontraba lista en su momento. Sin
5 embargo, por razones ajenas a la voluntad de los miembros de esta Directiva no fue posible
6 presentarla a tiempo. En virtud de lo anterior, solicitamos que considere esta situación de
7 carácter excepcional con el fin de que puedan realizar las gestiones necesarias para honrar
8 el compromiso económico con el proveedor correspondiente. -----

9 Don José Pablo indica que lo que dice el último párrafo es el que tal vez parece un poco
10 extraño, ya que es un pago que se realiza en su momento al proveedor, no es que se hace
11 una solicitud de compra porque son sesiones. Eso fue alimentación de una sesión, no logro
12 entenderlo muy bien el párrafo. Lo que converso con las personas encargadas en la parte
13 de la administración es que son alimentación de la sesión que ya se pagó y más bien lo que
14 están haciendo es liquidar la factura no pagarle al proveedor. Eso se les reintegra a los
15 miembros de la Junta Regional. -----

16 Esta es la situación que ellos presentan, como les digo, fue que se presentaron solamente
17 las facturas, pero no presentaron a tiempo las listas de la asistencia de la sesión que son
18 parte del respaldo para corroborar cuales miembros de la Junta Regional estuvieron
19 presentes. Se trae la solicitud a la Junta para que lo analicen. -----

20 Doña Vicenta me llama la atención lo de que, por causas ajenas a la voluntad de todos, de
21 todos los integrantes es ajeno a la voluntad. No sé qué podría entrar ahí es que ajeno a mi
22 voluntad. Pero, bueno, de todas maneras, si solo es mi punto de vista no quiere decir que
23 es así. Cuando hubo que hacer la Asamblea con votación de San José Este, se tuvo que
24 hacer en San José Oeste, porque creo que la Junta Regional no llegó a tiempo a contratar y
25 ahora tampoco llegan a tiempo hacer estos viáticos, me parece que no están siendo
26 puntuales y responsables. -----

27 Doña Ana Gabriela, tengo una duda en la misma línea de doña Vicenta y es que cuando
28 estamos trabajando en Institución Pública y tenemos algún retraso de algún tipo y tenemos
29 que hacer una liquidación siempre tenemos que dar la justificación exacta porque no se pudo

1 entregar a tiempo una liquidación. Si entiendo bien, don José Pablo esto no es que se hizo
2 una Asamblea con personas colegiadas, únicamente fueron miembros de la Junta Regional
3 de San José. Y eso que se les reincorporaría de sus viáticos, por decirlo así, es donde no lo
4 presentaron a tiempo. -----

5 Don José Pablo y doña Francine, en estos casos qué es lo que ha procedido cuando se solicita
6 ese reintegro, pero no presentaron la documentación a tiempo. Pueden subsanar, exponer
7 mayores motivos o tienen que hacerlo como el ejemplo que les acabo de suministrar o cómo
8 es que procede y si es que ha sucedido en momentos anteriores. -----

9 Don José Pablo le indica a doña Vicenta que son Juntas distintas. Esta Junta es la nueva que
10 sale elegida en ese proceso y cuando se tuvo que hacer en otro lugar, hubo una lección. ---
11 Para ser exactos, ellos presentaron el 30 de julio las facturas de la sesión del 02 de julio,
12 entonces el 31 de julio la Plataforma les envió un correo indicándoles que les faltaban las
13 listas de asistencia, cosa que ya se les había dicho en una inducción. Hasta el 06 de agosto
14 presentaron las listas, o sea, más de un mes y resto después. -----

15 Por lo menos en la parte Administrativa con Juntas Regionales no tengo tanto conocimiento
16 si se ha aprobado o no. Pero a nivel de administración no, por ejemplo: si a mí se me olvidó
17 y ando en una gira se me olvidó liquidar o cobrar un almuerzo y pasa un mes eso ya no
18 corre. En este caso, son atención a sesiones son cenas me imagino que, por el horario que
19 son los 5600 por persona, cada uno se lo que tendría que reintegrarse. -----

20 En estos casos para también aclarar doña Gabriela no es un proceso de compra, no es que
21 se solicita previos, sino eso es como que, por ejemplo, yo pido en este caso me dicen que
22 son facturas de Papa John, ahí no se hace una compra anticipada, sino que se hace la compra
23 y después se hace el reintegro; como le decía, a nivel de Juntas Regionales, esta vez doña
24 Francine, y si podría referirse, yo no he visto casos. Pero a nivel administrativo pasa y en la
25 Subdirección inclusive no se las aprueba porque está incumplimiento la política. Es solamente
26 llenar, una hojita a nivel administrativo y pasar un mes no hay justificación, esto en el caso
27 Administrativo. -----

28 Doña Francine estas situaciones con las Regionales no son muy continuas, pero tampoco
29 son tan periódicas. A veces tienen sus situaciones donde señalan de que se retrasaron con

1 alguna documentación o la mandan incompleta entre el ir y venir de papeles, a veces también
2 transcurre mucho tiempo; no es la costumbre, no es algo así como que sea siempre, pero
3 digamos que tampoco, es algo que sea raro, o sea, es algo que está como un término medio.
4 Y por lo general lo que solicitan es la mediación de la Junta porque si pasa que en ocasiones
5 no siguen el trámite administrativo que se ha establecido en las políticas. Entonces, en
6 muchas oportunidades buscan la intermediación de la Junta. La Junta valora la situación en
7 algunas se les han atendido su solicitud y en otras lo que le piden es que subsanen o le
8 trasladan a la Administración para que coordine con ellos la forma en que se pueda finiquitar
9 el asunto, o sea, dependiendo de la situación. Eso es algo que se realiza dependiendo de los
10 casos. En este caso fue sencillo la Junta Regional no cumplió el plazo que tiene que cumplir
11 y la administración no podía proceder con él con el pago. -----
12 Entonces, si la ruta se les quisiera atenderles y se tendría que hacer una excepción en este
13 caso a la política para que la Administración proceda; nada más que el problema es que se
14 abre el portillo y por ahí se le cuelan un montón de situaciones similares o que se den en
15 varias ocasiones. -----
16 Doña Ana Gabriela otra pregunta, ellos podrían, por ejemplo, ¿indicar que fueron esas
17 causas? No sé si fue que el momento tuvieron algún problema con un equipo, con las listas
18 o lo que sea, insisto, no viene especificado nada más se atribuye a una causa fuera de
19 control. Se le podría volver a solicitar esa información, ver, digamos, como para que la
20 indiquen y la Dirección Ejecutiva valore cómo se podría proceder; considerando de que son
21 nuevos en el puesto con la advertencia de que no puede volver a pasar. -----
22 Doña Francine lo que acaba de mencionar doña Gabriela, es importante porque no sé si a
23 ellos se les ha brindado capacitación en esos trámites administrativos. Normalmente, a las
24 Juntas se les programa una capacitación donde se les explica un poco todos estos trámites
25 administrativos y se les hacen inducción general del Colegio. -----
26 Desconozco si con esta Regional se le habrá dado alguna capacitación porque puede ser que
27 no estén familiarizados con los procedimientos. Sería otro elemento a tomar en cuenta que
28 uno dice que se puede hacer una excepción, tomando en cuenta que tal vez la persona

1 efectivamente, no está capacitada del proceso y se podría solicitar como por una única vez,
2 que ellos subsanen la situación y que se haga el trámite. -----

3 Don José Pablo para aclarar que si se les explicó el procedimiento de cómo liquidar y que
4 doña Marisela lo conoce. De igual manera si se da la inducción y según me comentó Karen,
5 la secretaria, si se les explicó el tema. -----

6 Doña Ana Gabriela en esa devolución que les realizaron se les indicó que era uno de los
7 requisitos don José. Don José Pablo si se les dijo y se les solicitó desde el 31 julio que tenían
8 que presentar la lista mediante un correo enviado por María Fernanda, la Plataformista, a la
9 Junta y ellos dieron respuesta hasta el 6 de agosto y además que la factura era el 2 de julio
10 y se presentó a cobrar hasta el 30 casi finalizando el plazo. Entonces, no daba mucho chance
11 de reacción para poder ayudarles a corregir. -----

12 Doña Ana Gabriela les indica que si les parece que se les solicite haga una extensión de la
13 justificación para valorar esos elementos, que les perece don José Pablo y doña Francine. –
14 Don José Pablo en el caso de la Dirección podríamos solicitar que se haga la extensión y que
15 hagamos retroalimentación en el caso del tema de esta política, verificar y que tengamos la
16 certeza por escrito que se les comunicó; porque realmente la justificación no es justificación.
17 Tal vez, si se le puede aclarar y de igual manera nosotros confirmar en la parte administrativa
18 que ellos se les dio la inducción en esta parte que tenían conocimiento para que Junta tengan
19 toda la información y puedan tomar una decisión. -----

20 Don Rodrigo no estoy tan de acuerdo, si tuvieron una capacitación, la información necesaria
21 y sabían que tenían que hacerlo. En ver este tema de esa manera, pero igual al final, creo
22 que va a ser, va a depender de la mayoría de los de la Junta. -----

23 Creo que cuando llegamos a un lugar, tenemos que tratar de entrar o aguardarnos en las
24 políticas institucionales. Entonces creo que en ese sentido no estoy de acuerdo, aunque
25 entiendo que a uno se le puede pasar un montón de cosas. -----

26 Doña Ana Gabriela en este caso lo que le entendí a don José Pablo es que va a verificar que
27 estas personas recibieron la inducción y esto va a depender también de la justificación que
28 brinden. O sea, no es que se va a proceder de forma expedita, porque si no el acuerdo sería
29 diferente, que sería dar por recibido y aprobado que no es lo que se está haciendo; más bien

se le está trasladando la Dirección Ejecutiva para que ellos tengan los insumos para revisar si se les realizó la capacitación y también si se les indicó en ese correo del 31 de julio sobre que debían hacer esa justificación correcta, de acuerdo a la analizado se pueda tomar una decisión. -----

Doña Mildred sería importante tener las pruebas que ellos nos puedan brindar, con eso dice ahí no dice nada. Como ustedes decían, con pruebas que ellos nos puedan brindar para poder justificar si se les devuelve o no se les devuelve, así tenemos como defendernos y dar un criterio más acertado. -----

Conocido el tema, la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO 13: -----
Dar por recibido el oficio CLYP-JRSE-03-2025 de fecha 12 de agosto 2025 suscrito por la M.Sc. Maricela Morales Morales de la Junta Regional de San José Este, en el cual solicitan a la Junta Directiva la colaboración para gestionar trámite de pago de unas facturas. Trasladar el oficio a la Dirección Ejecutiva para que coordine con la Junta Regional de San José Este la entrega de los comprobantes con fechas, montos y que justifiquen claramente la situación expresada en el oficio supracitado. Se solicita el envío de la documentación en un plazo de 5 días hábiles. / Aprobado por seis votos. / ACUERDO EN FIRME. / Comunicar a la Junta Regional de San José Este y a la Dirección Ejecutiva. (Anexo 03). / -----

CAPÍTULO V: ASUNTOS FISCALÍA -----

ARTÍCULO 14. Oficio CLYP-FS-278-2025 de fecha 14 de agosto 2025 suscrito por al Dr. Ademar Azofeifa Murillo. **Asunto:** Respuesta sobre acuerdo de Junta Directiva de la sesión 077-2025, capacitación a docentes en materia de Tecnologías Digitales y uso de Inteligencia Artificial en Educación. **(Anexo 04)** -----

El Dr. Ademar Azofeifa Murillo, Fiscal, da lectura al Dictamen Nº 004-2025. Asunto: capacitación a docentes en materia de Tecnologías Digitales y uso de Inteligencia Artificial en Educación. -----



DICTAMEN No. 004-2025

FECHA: 14/08/2025

ASUNTO: Capacitación a docentes en materia de tecnologías digitales y uso de Inteligencia Artificial en Educación

Considerando que:

La Fiscalía del Colopro, en el ejercicio de sus atribuciones legales, emite el presente dictamen con el fin de recomendar a la Junta Directiva establecer las acciones que sean necesarias con miras a *procurar el progreso de las disciplinas contempladas en la Ley 4770 y perfeccionar las condiciones de ejercicio profesional en materia de tecnologías digitales y uso de Inteligencia Artificial en Educación*, orientando la mejora de la práctica pedagógica, la actualización de las competencias de la profesión y la protección de los derechos del colegiado y del estudiantado frente al creciente uso de la Inteligencia Artificial.

Por ello, conforme a la Ley N.º 4770 se considera qué:

1. El fin constitutivo del Colegio Profesional está dado en el Artículo 2, en dónde se establece que los fines del Colopro son:
 - "b) Elevar y defender el prestigio de los miembros del Colegio y velar por el fiel cumplimiento de la ética profesional, por parte de todos y cada uno de los colegiados.
 - e) Contribuir al progreso de la educación y la cultura, mediante actividades propias o en cooperación con las universidades públicas y privadas, otras entidades e instituciones afines."
2. Considerando además que son deberes del Fiscal, según Artículo 34, incisos: b) Fiscalizar y controlar el ejercicio legal, ético y de las competencias de la profesión.

¹ Así dispuesto en el Voto 5483-95 de la SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las nueve horas treinta y tres minutos del seis de octubre de mil novecientos noventa y cinco



3. La Sala Constitucional (Voto 5483–95, de 6 de octubre de 1995) reconoce en los colegios profesionales funciones de interés público, incluyendo la facultad consultiva como perito natural en la materia de su conocimiento, procurar el progreso de las disciplinas y perfeccionar las condiciones de ejercicio profesional.

En consecuencia, la Fiscalía está jurídicamente habilitada para recomendar acciones institucionales que promuevan la idoneidad y actualización competencial para la mejora del ejercicio profesional docente.

Siendo así, esta Fiscalía ha estimado necesario que desarrollar las condiciones de ejercicio profesional en materia de tecnologías digitales y uso de Inteligencia Artificial en Educación responde a:

La transformación curricular y pertinencia de la oferta educativa. El sistema educativo debe adaptarse a las profundas transformaciones que están ocurriendo en las aulas, los modos de enseñar, las herramientas digitales y las formas de aprender; es por ello que el Ministerio de Educación Pública ha puesto en marcha el Programa Nacional de Formación Tecnológica (PNFT), que establece que la capacitación en tecnologías digitales e IA es condición para asegurar currículos, metodologías y recursos pedagógicos pertinentes a las demandas actuales del estudiantado y de la política educativa actual.

Competencias digitales avanzadas y pensamiento computacional. Es necesario trascender la alfabetización básica hacia habilidades en pensamiento computacional, ciberseguridad, ética digital y uso pedagógico de IA, ante los rezagos en competencia digital de la población colegiada que pueden estar limitando su desempeño profesional en entornos mediados por tecnología.



Calidad de la enseñanza y aprendizaje. El Programa Nacional de Formación Tecnológica, establece una propuesta curricular innovadora centrada en áreas como apropiación tecnológica, programación y algoritmos, ciencia de datos e inteligencia artificial (IA), y computación física y robótica, es por ellos que la formación docente en tecnología habilita metodologías activas (aula invertida, ABP, gamificación), favorece la personalización del aprendizaje y la diversificación didáctica, incrementando la participación y el compromiso del estudiantado en el contexto de las nuevas tendencias en educación.

Cierre de brechas digitales. Según el Plan de Trabajo Prioritario Estratégico 2025-2026 del Ministerio de Educación Pública, se proyecta una meta para 2026 de que el 50% de los centros educativos tengan internet de 500 Mbps, así mismo, se busca fortalecer la infraestructura con fines pedagógicos, lo que incluye la entrega, redistribución y actualización de computadoras, priorizando centros con mayor rezago o matrícula; esto coloca como prioritario la capacitación docente, ya que robustece la capacidad de uso efectivo de herramientas y contribuye a mitigar nuevas formas de exclusión educativa.

Formación continua y acompañamiento docente. Tomando como base el Programa Nacional de Formación Tecnológica, que busca implementar una estrategia de desarrollo profesional que articule la formación de docentes para el uso pedagógico de la tecnología, con énfasis en innovación, didáctica y ciudadanía digital se han fijado metas de cobertura de 1000 docentes capacitados en 2025–2026 por parte del Ministerio de Educación Pública; todo lo anterior justifica acciones corporativas que promuevan y coadyuven a la implementación de políticas educativas dirigidas a docentes.

Eficiencia de la gestión educativa y dignificación docente. La IA puede reducir cargas administrativas (planificación, materiales, evaluaciones, retroalimentación), liberando tiempo para la mediación pedagógica.



Uso ético, seguro y responsable. La capacitación debe incorporar ética de la IA, protección de datos personales, ciberseguridad, propiedad intelectual, sesgos algorítmicos y salvaguardas centradas en el interés superior del estudiante y en los derechos del personal docente.

Por tanto:

SE SOLICITA A JUNTA DIRECTIVA QUE CONOCIDO ESTE DICTAMEN SE ACUERDE:

"Revisar la información suministrada por el Programa de Educación y Nuevas Tecnologías, de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales sede Argentina, con el fin de valorar la posibilidad de establecer una alianza estratégica en función de brindar capacitación destinada a docentes en materia de tecnologías digitales y uso de Inteligencia Artificial en Educación"

ADEMAR
ROBERTO
AZOFEIFA
MURILLO (FIRMA)

Firmado digitalmente
por ADEMAR ROBERTO
AZOFEIFA MURILLO
(FIRMA)
Fecha: 2025.08.14
18:11:19 -06'00'

Dr. Ademar Azofeifa Murillo

Fiscal

jql

Lo que se solicita verdad en este caso es la información suministrada por el programa educación y nuevas tecnologías de la facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede Argentina, con el fin de valorar la posibilidad de establecer una alianza estratégica en función

de brindar capacitación destinada a docentes en materia de tecnologías digitales y uso de inteligencia artificial. -----

La FLACSO Argentina ofrece cursos de capacitación en materia de inteligencia artificial hay diferentes tecnologías que consideramos que pueden ser de suma importancia dado el prestigio de dicha entidad, que también tiene sede en Costa Rica. Entonces, lo que se propone es que analicemos la posibilidad establecer algún tipo de alianza estratégica para poder ir revisando estos programas y ver si están acorde a la realidad nacional. -----

Y usar algún tipo de alianza para capacitar docentes, con los programas que ofrecen ellos o programas virtuales que se da en Argentina. Sin embargo, ellos tienen sede en Costa Rica y perfectamente se podrían certificar a nivel de FLACSO Costa Rica. -----

Doña Ana Gabriela, nos parece bien el avance que se puede hacer y la capacitación en toda la parte de tecnologías digitales y de inteligencia artificial. -----

Conocido el tema, la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO 14: -----

Dar por recibido el oficio CLYP-FS-278-2025 de fecha 14 de agosto 2025 suscrito por el Dr. Ademar Azofeifa Murillo del cual emite respuesta sobre acuerdo de Junta Directiva de la sesión 077-2018, capacitación a docentes en materia de tecnologías digitales y uso de Inteligencia Artificial en Educación. Trasladar oficio a la Junta Directiva para su estudio y al DIVDE (anexo I y II) para su análisis y que emitan el criterio técnico correspondiente. / Aprobado por seis votos. / /ACUERDO EN FIRME. / Comunicar al Dr. Ademar Azofeifa Murillo, Fiscal, al Lic. Jorge Quesada Lacayo, jefe del DIVDE y al Lic. José Pablo Valerio González, Director Ejecutivo a.i. (Anexo 04). / -----

Don Carlos Arias nada más para indicarles que dentro de la carpeta de la sesión se encuentra el contenido curricular que adjunta FLACSO para que le sea más fácil el estudio, es el anexo 2 respecto de esa carpeta de asuntos de Fiscalía para que puedan tener todo el panorama de qué es lo que ofrece, plazo específicamente y les sea más simple conocer la propuesta.

CAPÍTULO VI: CORRESPONDENCIA PARA DECIDIR -----

ARTÍCULO 15. Oficio CLYP-AG-CS-017-2025 de fecha 05 de setiembre 2025 suscrito por el Lic. Jonathan Céspedes Arroyo, Tesorero de la Junta Directiva **Asunto:** Dar por recibida y aprobar el reajuste salarial del Jefe de Fiscalización. **(Anexo 05)** -----

El Lic. Jonathan Céspedes Arroyo, Tesorero de la Junta Directiva, exponer el oficio que se refiere a un reajuste salarial que se dio en la Comisión de Salarios con respecto a la parte del jefe de Fiscalización. -----



5 de septiembre de 2025
CLYP-AG-CS-017-2025

Transcripción de acuerdo

Señores
Junta Directiva
Colegio de Licenciados y Profesores

Estimados señores:

La Comisión de Salarios del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes en su sesión Nº 007-2025 celebrada el 5 de septiembre de 2025 se tomó el siguiente acuerdo:

Acuerdo 3:

Dar por recibida y aprobar la solicitud para el reajuste salarial del jefe de la Fiscalización por un monto de ₡1.550.024,67 rige a partir del 1 de julio del 2025; y trasladar a la Junta Directiva para su respectiva aprobación. / Acuerdo aprobado por dos votos. / ACUERDO EN FIRME. / Comunicar a la Junta Directiva. /

Cordialmente,

JONATHAN
ANDRÉS CESPEDES
ARROYO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
JONATHAN ANDRÉS
CESPEDES ARROYO (FIRMA)
Fecha: 2025.09.05 16:28:35
-06'00'

Lic. Jonathan Céspedes Arroyo
Tesorero de la Junta Directiva
Coordinador

Conocido el tema, la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO 15: -----

Dar por recibido el oficio CLYP-AG-CS-017-2025 de fecha 05 de setiembre 2025 suscrito por el Lic. Jonathan Céspedes Arroyo, Tesorero de la Junta Directiva en el cual dan por recibida y aprueban el reajuste del Jefe de la Fiscalización. Aprobar el reajuste salarial del puesto del Jefe de Fiscalización solicitado en el oficio supracitado. /Aprobado por seis votos. / Comunicar a la Comisión de Salarios, al Lic. Eduardo Jiménez Villalobos, jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano y a la Dirección Ejecutiva. (Anexo 05). / -----

Don César Toruño Arguedas, Presidente, ingresa a la sesión al ser las 6:25 p.m. -----

ARTÍCULO 16. Oficio CLYP-AG-CS-018-2025 de fecha 05 de setiembre 2025 suscrito por el Lic. Jonathan Céspedes Arroyo, Tesorero de la Junta Directiva **Asunto:** Dar por recibida y aprobar la propuesta de la creación de la plaza de oficinista del Departamento de Gestión del Talento Humano. **(Anexo 06)** -----

Don César Toruño, Presidente, presenta el oficio de la propuesta de la creación de la plaza de oficinista del Departamento de Gestión del Talento Humano. -----



5 de setiembre de 2025
CLYP-AG-CS-018-2025

Transcripción de acuerdo

Señores
Junta Directiva
Colegio de Licenciados y Profesores

Estimados señores:

La Comisión de Salarios del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes en su sesión Nº 007-2025 celebrada el 5 de setiembre de 2025 se tomó el siguiente acuerdo:

Acuerdo 4:

Dar por recibido y aprobar la propuesta de la creación de la plaza de
Oficinista del Departamento de Gestión del Talento Humano, con un
salario mensual base de ₡500.000,00; y trasladar a la Junta Directiva
para su análisis. / Acuerdo por dos votos. / ACUERDO EN FIRME. /
Comunicar a la Junta Directiva. /

Cordialmente,

JONATHAN
ANDRES CESPEDES
ARROYO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
JONATHAN ANDRES
CESPEDES ARROYO (FIRMA)
Fecha: 2025.09.05 16:27:02
-06'00'

Lic. Jonathan Céspedes Arroyo
Tesorero de la Junta Directiva
Coordinador



Teléfono
(506) 2437-8800
(506) 2539-9700

Fax
2437-8838
2539-9722

Web
www.colopro.com

Apartado
8-4880-1000, San José, Costa Rica

Antes de imprimir este documento, piense bien si es necesario hacerlo.
Proteger el medio ambiente está en sus manos.

Es importante mencionar que se cuentan con los recursos necesarios y se realizó el estudio
respectivo para esta solicitud. -----

Conocido el tema, la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO 16: -----

**Dar por recibido el oficio CLYP-AG-CS-018-2025 de fecha 05 de setiembre 2025
suscrito por el Lic. Jonathan Céspedes Arroyo, Tesorero de la Junta Directiva en
el cual dan por recibida y aprueban la propuesta de la creación de la plaza de
oficinista del Departamento de Gestión del Talento Humano. Aprobar la
propuesta de la creación de la plaza de oficinista. /Aprobado por siete votos. /
Comunicar a la Comisión de Salarios, al Lic. Eduardo Jiménez Villalobos, jefe del
Departamento de Gestión de Talento Humano y al Lic. José Pablo Valerio
González, Director Ejecutivo a.i. (Anexo 06). / -----**

ARTÍCULO 17. Oficio CLYP-AG-CS-019-2025 de fecha 05 de setiembre 2025 suscrito

por el Lic. Jonathan Céspedes Arroyo, Tesorero de la Junta Directiva **Asunto:** Dar por recibida y autorizar de manera transitoria el ajuste salarial del puesto de Sub dirección Jurídica. **(Anexo 07)** -----

Don César Toruño, presenta el oficio CLYP-AG-CS-019-2025. -----



5 de setiembre de 2025
CLYP-AG-CS-019-2025

Transcripción de acuerdo

Señores
Junta Directiva
Colegio de Licenciados y Profesores

Estimados señores:

La Comisión de Salarios del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes en su sesión Nº 007-2025 celebrada el 5 de setiembre de 2025 se tomó el siguiente acuerdo:

Acuerdo 5:

Dar por recibido y autorizar lo suscripto en la solicitud presentada por la M.Sc. Francine Barboza Topping, Directora Jurídica, de manera transitoria el ajuste salarial del puesto de Sub-dirección Jurídica, que rige a partir del 1 de julio de 2025. / Acuerdo por dos votos. / ACUERDO EN FIRME. / Comunicar a la Junta Directiva. /

Cordialmente,

JONATHAN
ANDRÉS CESPEDES
ARROYO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
JONATHAN ANDRÉS
CESPEDES ARROYO (FIRMA)
Fecha: 2025.09.05 16:27:49
+06'00'

Lic. Jonathan Céspedes Arroyo
Tesorero de la Junta Directiva
Coordinador

La situación es que no existe la categoría Subdirector en la Dirección Jurídica, en Colypro solo existe la Subdirección de la Dirección Ejecutiva. Entonces, como es una plaza inferior

1 que no está categorizada, no están los puntos, doña Francine hace la solicitud de que se le
2 asigne el puesto de jefatura. Esto había sido conversado con la administración y se ve
3 razonable que se le el salario de una jefatura que es un poquito más de ₡1 500 000 y
4 posteriormente, si el estudio salarial indica que tiene que ser más, entonces se eleva. -----

5 Porque, por vinculación de organigrama un Subdirector de una Dirección no puede ganar
6 menos que un jefe que está por debajo, es transitorio y rige a partir del primero de julio, ya
7 que ella está ejerciendo el cargo desde esa fecha. -----

8 Doña Ana Gabriela mi consulta es la siguiente: organizacionalmente es que no puede haber
9 una Subdirección y sí podría hacerse después de un estudio o es porque transitoriamente no
10 existe lo resolvemos así porque digamos son dos aspectos diferentes. -----

11 Don César la respuesta es que si se puede o en el organigrama se puede crear la plaza,
12 como ya hicimos nosotros no hay impedimento; lo que lastimosamente no existe es una
13 escala salarial, porque la escala salarial que tiene Colypro se contrató hace 3 o 4 años y
14 establece unos puntajes para ascender a diferentes puestos. En el nuevo contrato del estudio
15 salarial, como ya existe este puesto en ese estudio salarial, van a tener que decirnos cuánto
16 debería ganar y, sobre todo, cuántos puntos es lo que equivale eso para que si alguna otra
17 persona asciende. -----

18 El otro tema que usted no está planteando, pero que está oculto en su pregunta: ¿no aparece
19 el tema de la Subdirección, pero tampoco aparece un puesto o un salario de Director. Y es
20 cierto, no aparece un puesto salario de Dirección, pero ahí no hemos tenido que tomar
21 ninguna decisión, porque la única Dirección que hemos creado es la jurídica y la directora es
22 doña Francine que ya tiene un salario como Asesora de Junta. En un próximo escenario, ya
23 en este estudio salarial nos tienen que indicar en ese estudio cuánto debería ganar un
24 Director, porque si abrimos una nueva Dirección habría que acomodar el tema salarial. En
25 síntesis, Colypro tiene escala salarial para hasta jefatura y después salta a la Dirección
26 Ejecutiva, a su Director y Subdirectora no tenía la plaza intermedia de Dirección. Tanto de
27 Dirección como Subdirección en este momento Tomamos una decisión para no seguir
28 afectando a doña Laura de darle un rango inferior que es el de jefatura para mantenerle
29 algún derecho económico y después hacer el estudio. -----

Doña Ana Gabriela otra pregunta en este estudio salarial viene la delimitación de méritos lo que se va a considerar en cada uno de esos puestos, como para tenerlos claro. Es decir, el fraccionamiento en diferentes áreas, como, por ejemplo: lo que una hace el área administrativa, y otros son más académicos dependiendo del tipo de funciones y todos esos elementos. -----

Don César Toruño le contesta a doña Ana Gabriela el estudio salarial que se hizo hace unos años no era el mejor escenario para Colypro, porque se hizo unos puntajes y unas equivalencias de puestos con otras organizaciones que dejó atada a la organización y que digamos que no es muy flexible. Entonces, en los términos de referencia que se hizo la contratación y en lo que se les va a indicar a la empresa contratante es que logren establecer una estructura salarial acorde con la escala, los puntajes y demás, que responda a las necesidades actuales del Colegio y que también permita flexibilidad para incorporar nuevos escenarios. Don José Pablo me puede desmentir si alguna de las cosas que dije está mal. Don José Pablo totalmente de acuerdo en lo que mencionó. -----

Conocido el tema, la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO 17: -----

Dar por recibido el oficio CLYP-AG-CS-019-2025 de fecha 05 de setiembre 2025 suscrito por el Lic. Jonathan Céspedes Arroyo, Tesorero de la Junta Directiva en el cual dan por recibida y autorizan de manera transitoria el ajuste salarial del puesto de Sub dirección Jurídica. Aprobar el reajuste salarial del puesto del Sub dirección Jurídica y rige a partir del 01 de julio 2025. /Aprobado por siete votos. / ACUERDO EN FIRME. / Comunicar a la Comisión de Salarios y al Lic. Eduardo Jiménez Villalobos, Jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano, al Lic. José Pablo Valerio González, Director Ejecutivo a.i. y a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Directora Jurídica. (Anexo 07). / -----

CAPÍTULO VII: ASUNTOS DIRECTIVOS -----

No hay asuntos directivos. -----

CAPÍTULO VIII: ASUNTOS VARIOS -----

ARTÍCULO 18: Publicación de Reforma al Reglamento Electoral. -----

Doña Francine es nada más para recordarles que el día de hoy, ya pasan los 8 días en los cuales toma firmeza los acuerdos que toman en una Asamblea. Entonces, a partir de mañana se podría decir que entra en vigencia la reforma de que se aprobó el Reglamento de Elecciones, hay que publicarla y que se gestione la publicación para que no se retrasen el proceso, porque ya hoy termina el caso y rige para que se tome firmeza. -----

Don César Toruño tenemos el acta de la Asamblea lista, doña Francine si ya está lista y Estefany pasó el borrador del acta. -----

Don Carlos nada más una pregunta para doña Francine por un tema meramente curiosidad, no hubo ninguna impugnación ni ningún tema que se esté valorando, doña Francine a mí conocimientos no llegó ninguna, o sea, ellos tenían tres días después, pero hasta la fecha no ha llegado ninguna. -----
Se tendría que preguntarle a Daniel, quien también recibe en algunos casos correos. -----

Don Carlos Arias otra consulta, para que se arregle la página, cuando ingresar al Reglamento, quien es el encargado de arreglar ese tema, doña Francine es el Departamento de Comunicaciones que administra la página de Colypro. -----

Doña Francine este Reglamento se publica en Gaceta. -----

Conocido el tema, la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO 18: -----

Solicitar a la Dirección Ejecutiva y al Departamento de Comunicaciones la publicación de la Reforma al Reglamento Electoral, en el diario oficial la Gaceta y en la página web de Colypro, aprobada en la Asamblea Extraordinaria CXL. En el tanto se han cumplido los procedimientos de fondo y forma para ratificar el acto. / Aprobado por siete votos. / ACUERDO EN FIRME. / Comunicar a la Dirección Ejecutiva, Departamento de Comunicaciones y al Tribunal Electoral. / -----

CAPÍTULO IX: CIERRE DE SESIÓN -----

SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR EL SEÑOR PRESIDENTE FINALIZA LA SESIÓN A LAS DIECIOCHO HORAS CON CUARENTA Y SEIS MINUTOS DEL DÍA INDICADO. ---

César Toruño Arguedas

Rodrigo Lizama Oliger -----

Presidente

Secretario-----

Toma de acta: Estefany Núñez Jiménez y levantado de Texto: Karen Araya Vargas. -----